

totalidad son providentes os terrenos que poseen en
los terminos de otras municipalidades; generosidad que
operata hasta en la venta de las especies toda vez
que viniendo atemperarse con arreglo a lo resuelto p.
el Sr. Governador de la Provincia a lo que se practica en el
termino municipal de la Capital y Pueblos inmediatos
mucha que dandose en cada el vino a cinco cuartos
en un dextro, aceite a dos y ocho, aguardiente a dos y larro
a dos, el lo expende en esta Villa, a quatro cuartos el
cuartillo de vino, y las demas especies a lo mismo que en la
Capital y Pueblos inmediatos.

En resumen si la venta esclusiva al por menor
se halla establecida con arreglo a la disposicion Vi-
gentes, y en esta decidida por el Sr. Governador de la
Provincia al aceptar la proposicion de Sr. Encomenda
que embuelven esta condicion, viniendo ya al caso que
motiva este informe es evidente e innegable que
ni Salvador Amela, ni ninguno de los demas contenidos
en las anteriores expediciones, pueda vender al por menor
ninguna de las especies sobre que se halla impuesto

